

## Boletín



## Oficial

DE LA  
PROVINCIA DE PALENCIA

## ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del Código civil).

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín*, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín* coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS  
EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

	Pts.		Pts.
En la Capital.	Por un año.. 20	Fuera de la Capital.....	Por un año.. 25
	Por 6 meses. 12		Por 6 meses. 15
	Por 3 meses. 8		Por 3 meses. 10

Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expósitos y Hospicio provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en sellos de 15 céntimos.

## ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.

Id. atrasado 50 céntimos de peseta.

Todo pago se hará anticipado.

## PARTE OFICIAL.

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

(Gaceta del día 23 de Marzo.)

SS. MM. el Rey, la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

## GOBIERNO DE PROVINCIA.

CIRCULAR NÚM. 207.

## REEMPLAZOS.

Prévia propuesta de la Comisión mixta de Reclutamiento de la provincia, á los fines prescritos en los artículos 118 de la ley de Reclutamiento é igual disposición del reglamento de 23 de Diciembre de 1896, he dispuesto que el juicio de exenciones de los excluidos total ó temporalmente por no alcanzar la estatura mínima de un metro quinientos milímetros, á que se refiere el art. 80 de la ley citada en su párrafo 3.º, ó la de un metro quinientos cuarenta y cinco, que se necesita para ingresar en Cuerpo activo, según el 83; de los que lo fueron por hallarse padeciendo enfermedades de las clases 1.ª, 2.ª y 3.ª del Cuadro de Inutilidades físicas, así como para reconocer á los padres y hermanos impedi-

dos y á cuantos apelen de la declaración de utilidad, dé comienzo el 1.º de Abril próximo y hora de las nueve de la mañana, en la Sala de Sesiones, para llevar á efecto los actos definidos en los artículos 85, 95 en su párrafo 4.º, 124, 128 y 129 de la ley; 125, 129, 130 y 131 del reglamento citado; 9.º y siguientes del de inutilidades para el servicio del Ejército y de la Armada.

Para la conducción de dichos mozos é identificación de sus personas en los actos definidos en los artículos 128 y 129 de la ley; 60, 130 y 131 del reglamento, únicos que se ván á realizar por ahora en los días que al final de esta circular se indicarán, puesto que el conocimiento de las excepciones legales tendrá lugar después que termine el de las exclusiones, nombrarán los Ayuntamientos un Comisionado, vecino de la localidad, á tenor del art. 120 de la ley, 94 del reglamento para su ejecución y 7.º del de inutilidades y exenciones, cuyo representante entregará las relaciones prevenidas en el art. 122 de la ley; los certificados de talla y reconocimiento facultativo de los mozos sorteados en este año y los de las tres revisiones anteriores; los de utilidad ó inutilidad para el trabajo de los padres y hermanos comprendidos en las reglas 1.ª en su párrafo 2.º, y 6.ª, art. 88 de la ley; el testimonio de la clasificación, únicamente, puesto que ya habrán remitido las actas de alistamiento, recti-

ficación y cierre á la Comisión mixta, y por último, las filiaciones de todos los sorteados.

Reiterando lo dispuesto en la circular de este Gobierno inserta en el BOLETÍN de 3 de Enero último, plana 5.ª, columna 3.ª, y lo que previene la que la Comisión mixta les dirigió en 8 del actual, los expedientes justificativos de las excepciones legales comprendidas en los once casos del art. 87 y en las doce reglas del 88 han de remitirse con cuatro días de antelación al señalado para la comparecencia en la Capital de los mozos comprendidos en los artículos 80 y 83, á quienes se refiere este señalamiento, cuidando de enviar el 1.º de Abril próximo los estados ultimados de la clasificación, puesto que según el art. 83 del reglamento «todas las excepciones que se presenten ante los Ayuntamientos tendrán que ser falladas por éstos irremisiblemente el día 31 de Marzo, lo más tarde. Si para dicha fecha algún mozo no hubiere presentado la justificación ó documentos pertinentes para acreditar su derecho, el Ayuntamiento fallará lo que proceda, con sujeción al estado en que se halle el expediente, sin conceder en ningún caso ulteriores prórrogas. Los Ayuntamientos que por cualquier causa hubiesen dejado de resolver los expedientes en el plazo arriba indicado, incurrirán en el máximo de la multa que determina la ley Municipal, sin perjuicio de las demás res-

ponsabilidades que proceda exigirles.»

Por lo expuesto comprenderán los Ayuntamientos que en esta primera designación, tan solo se conoce de las exclusiones totales ó temporales por cortedad de talla ó defecto físico; de los recursos que contra estos actos se interpongan hasta la víspera del día señalado para venir á la Capital; de los reconocimientos de los padres y hermanos impedidos y de los que habiendo sido declarados útiles no se conformen con esta resolución; siendo preciso, por lo tanto, que á todos cuantos se encuentren en este caso, así como los comprendidos en el párrafo 2.º, art. 95 de la ley, se les cite, en la forma que previene el 119, llamando la atención de todos estos interesados acerca del precepto consignado en el 129 del reglamento, que dice lo siguiente: «En todos los casos de exclusión total ó temporal por falta de talla ó defecto físico, será precisa la comparecencia de los mozos ante la Comisión mixta de Reclutamiento, para ser tallados y reconocidos definitivamente. Estos mozos tendrán que identificar su persona ante la Comisión referida.

»Caso de no comparecer se entenderá renuncian la excepción y serán declarados soldados.»

Con las precedentes advertencias y las contenidas en las circulares dirigidas á los Ayuntamientos por la Comisión mixta, me prometo que

los Alcaldes no escasearán cuantos medios pone la ley á su disposición para que el servicio se realice en los plazos que á cada Ayuntamiento se designan, evitando de esta suerte las correcciones del art. 84 del reglamento y los demás medios coercitivos que en materia de reemplazos confieren á los Gobernadores las leyes y disposiciones vigentes, según Real orden de 14 de Octubre próximo pasado.

Palencia 22 de Marzo de 1898.

El Gobernador,  
*Agustín Bullón de la Torre.*

*Designación de días para el juicio de las exclusiones totales y temporales de los mozos del actual reemplazo y revisiones anteriores y reconocimientos de los útiles que no se conformaron con esta declaración, así como de los padres y hermanos impedidos y de los que declarados hábiles para el trabajo apelan ante la Comisión mixta.*

*Día 1.º de Abril.*

Amayuelas de Abajo.  
Amayuelas de Arriba.  
Amusco.

*Día 2.*

Astudillo.  
Boadilla del Camino.

*Día 4.*

Cordovilla la Real.  
Itero de la Vega.  
Lantadilla.  
Melgar de Yuso.  
Palacios del Alcor.

*Día 5.*

Piña de Campos.  
Rivas.  
Santoyo.

*Día 6.*

Támara.  
Torquemada.

*Día 11.*

Valbuena de Pisuerga.  
Valdeolmillos.  
Valdespina.  
Villagimena.  
Villalaco.

*Día 12.*

Villamediana.  
Villodre.  
Villodrigo.  
Alba de Cerrato.  
Antigüedad.

*Día 13.*

Castrillo de Don Juan.  
Castrillo de Onielo.  
Cevico de la Torre.  
Cevico Navero.

*Día 14.*

Cobos de Cerrato.  
Cubillas de Cerrato.  
Espinosa de Cerrato.  
Hérmedes.  
Herrera de Valdecañas.  
Hontoria de Cerrato.  
Hornillos de Cerrato.  
Palenzuela.  
Población de Cerrato.  
Quintana del Puente.  
Reinoso.  
Soto de Cerrato.  
Tabanera de Cerrato.  
Tariego.

*Día 15.*

Valdecañas.  
Valle de Cerrato.  
Vertabillo.  
Villaconancio.  
Villahán de Palenzuela.  
Villaviudas.  
Abia de las Torres.  
Arconada.  
Bahillo.  
Bustillo del Páramo.  
Calzada de los Molinos.  
Calzadilla de la Cuezza.

*Día 16.*

Carrión de los Condes.  
Cervatos de la Cuezza.  
Frómista.  
Las Cabañas.  
Ledigos.  
Lomas.  
Marcilla.  
Moratinos.  
Nogal de las Huertas.  
Osornillo.

*Día 18.*

Osorno.  
Población de Arroyo.  
Población de Campos.  
Requena de Campos.  
Revenga.  
Robladillo.  
San Cebrián de Campos.  
San Llorente de la Vega.  
San Mamés de Campos.  
Santillana de Campos.  
Terradillos.  
Torre de los Molinos.  
Villadiezma.

*Día 19.*

Villaherreros.  
Villalcázar de Sirga.  
Villamorco.  
Villamuera de la Cuezza.  
Villarmentero.  
Villasabariago.  
Villaturde.  
Villoldo.  
Villovieco.  
Aguilar de Campoó.

Alar del Rey.  
Alba de los Cardaños.  
Arbejal.  
Barrio de San Pedro.

*Día 20.*

Barruelo de Santullán.  
Becerril del Carpio.  
Brañosera.  
Camporredondo.

*Día 21.*

Castrejón.  
Celada de Robledo.  
Cervera de Río-Pisuerga.  
Cozuelos.  
Dehesa de Montejo.  
Herreruela.  
Lavid de Ojeda.  
Ligüérsana.  
Lores.  
Matamorisca.  
Micieces de Ojeda.  
Mudá.  
Nestar.  
Olmos de Ojeda.  
Otero de Guardo.  
Payo.  
Perazancas.  
Polentinos.

*Día 22.*

Pomar.  
Prádanos de Ojeda.  
Quintanaluengos.  
Rebanal de las Llantas.  
Redondo.  
Resoba.  
Respinda de la Peña.  
Salinas de Pisuerga.

*Día 23.*

San Cebrián de Mudá.  
San Martín de los Herreros.  
San Salvador de Cantamuga.  
Santibáñez de Ecla.  
Santibáñez de Resoba.  
Triollo.  
Valdegama.  
Valoria de Aguilar.  
Valle de Santullán.  
Vañes.  
Vega de Bur.  
Vergaño.  
Verzosilla.  
Villanueva de Henares.  
Villabermudo.  
Abarca.  
Abastas.

*Día 25.*

Añoza.  
Autillo de Campos.  
Baquerín de Campos.  
Belmonte de Campos.  
Boada de Campos.  
Boadilla de Rioseco.  
Capillas.  
Cardeñosa.

Castil de Vela.  
Castromocho.  
Cisneros.  
Frechilla.

*Día 26.*

Fuentes de Nava.  
Guaza.  
Mazariegos.  
Mazuecos.  
Meneses.  
Paredes de Nava.

*Día 27.*

Pozo de Urama.  
Pozuelos del Rey.  
San Román de la Cuba.  
Villacidaler.  
Villada.  
Villalcón.  
Villalumbroso.  
Villanueva del Rebollar.  
Villarramiel.  
Villatoquite.  
Villegu.  
Villeras.

*Día 28.*

Ampudia.  
Autilla del Pino.  
Baños de Cerrato.  
Becerril de Campos.

*Día 29.*

Dueñas.  
Fuentes de Valdepero.  
Grijota.  
Husillos.  
Magaz.  
Manquillos.  
Monzón.

*Día 30.*

Palencia.

*Día 3 de Mayo.*

Palencia.  
Pedraza de Campos.  
Perales.  
Revilla de Campos,  
Santa Cecilia del Alcor.  
Torremormojón.  
Valoria del Alcor.  
Villalobón.  
Villamartín de Campos.  
Villamuriel de Cerrato.  
Villaumbrales.

*Día 4.*

Arenillas de San Pelayo.  
Ayuela.  
Bárcena de Campos.  
Báscones de Ojeda.  
Buenavista y su Barrio.  
Bustillo de la Vega.  
Calahorra de Boedo.  
Castrillo de Villavega.  
Collazos de Boedo.  
Congosto.  
Dehesa de Romanos.

Espinosa de Villagonzalo.  
Fresno del Río.  
Gozón.  
Guardo.

Día 5.

Herrera de Río-Pisuerga.  
Itero Seco.  
La Puebla de Valdavia.  
La Serna.  
Mantinos.  
Membrillar.  
Olea.  
Olmos de Río-Pisuerga.  
Páramo de Boedo.  
Pedrosa de la Vega.  
Pino del Río.  
Poza de la Vega.

Día 6.

Quintanilla de Onsoña.

Renedo de Valdavia.  
Renedo de la Vega.  
Revilla de Collazos.  
Saldaña.  
San Cristóbal de Boedo.  
Santa Cruz de Boedo.  
Santervás de la Vega.  
Sotobañado.  
Tabanera de Valdavia.  
Valderrábano.  
Vega de Doña Olimpa.  
Velilla de Guardo.

Día 7.

Ventosa de Río-Pisuerga,  
Villabasta.  
Villaeles.  
Villafruel.  
Villalba de Guardo.  
Villaluenga y Gaviños.

Villameriel.  
Villamoronta.  
Villanueva de Abajo.  
Villanuño.  
Villaprovedo.  
Villarrabé.  
Villasarracino.  
Villasila y Villamelendro.  
Villota del Duque.  
Villota del Páramo.

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCIÓN PUBLICA  
DE PALENCIA.

Nombramiento hecho por el Excelentísimo Sr. Rector de este distrito universitario para la Escuela vacante en esta provincia como re-

sultas del concurso del mes de Marzo de 1897, cuyo interesado se presentará á recoger en la Secretaría de esta Junta el correspondiente nombramiento con objeto de que tome posesión del nuevo destino antes de que finalice el término de treinta días que para ello le concede el artículo 34 del reglamento de 11 de Diciembre de 1896, y cuyo plazo empezará á contarse al día siguiente en que aparezca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

D. Bruno Laredo Ibeas para Villamartín de Campos.

Palencia 23 de Marzo de 1898.—El Gobernador Presidente, *Agustín Bullón de la Torre*.—El Secretario, Gabriel Pancorbo Cascales.

## GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

### SERVICIO AGRONÓMICO.

ESTADO del precio medio que han tenido en la provincia los artículos de consumo que á continuación se expresan durante el mes de Febrero último, según datos enviados por los Ayuntamientos de los pueblos cabezas de partido.

PARTIDOS JUDICIALES.	Granos						Caldos			Carnes			Paja	
	Trigo.	Cebada.	Centeno	Maíz.	Garbanzo.	Arroz.	ACEITE.	Vino.	Aguar-diente.	Carnero.	Vaca.	Tocino.	De trigo.	De cebada.
	QUINTAL MÉTRICO.						Quintal métrico.	LITROS.		KILOGRAMO.			QUINTAL MÉTRICO	
	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.
Astudillo.....	30,81	18,50	16,87	»	50,00	60,00	110,00	0,40	0,80	1,00	1,00	1,60	2,00	»
Baltanás.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Carrión.....	34,40	17,00	»	»	64,00	55,00	124,00	0,30	0,70	»	1,05	2,00	4,00	»
Cervera.....	28,00	22,00	19,00	»	48,00	45,00	112,00	0,22	0,94	»	1,00	1,75	4,00	4,00
Frechilla.....	33,21	15,46	»	»	55,00	55,00	104,00	0,22	0,65	»	0,87	1,42	2,00	2,00
Palencia.....	32,40	17,81	»	»	75,00	65,00	139,00	0,30	0,64	1,12	1,12	1,50	4,00	»
Saldaña.....	31,50	17,73	»	»	65,00	61,00	152,00	0,50	0,99	1,02	0,99	2,17	3,00	»
Precio medio general en la provincia.	31,72	18,08	17,93	»	59,00	57,00	123,00	0,32	0,78	1,04	1,00	1,74	3,00	3,00

	Quintal métrico.	LOCALIDAD.
	Pts. Cts.	
Precio máximo.....	Trigo..... 34,40	Carrión.
	Cebada..... 22,00	Cervera.
Idem mínimo.....	Trigo..... 28,00	Idem.
	Cebada..... 15,46	Frechilla.

NOTA. El partido de Baltanás no envía el estado hace cuatro meses.

Palencia 22 de Marzo de 1898.—El Ingeniero agrónomo, Luis de Sisternes.—V.º B.º—El Gobernador, *Agustín Bullón de la Torre*.

#### COMANDANCIA DE LA GUARDIA CIVIL DE PALENCIA.

##### Anuncio.

Acordada la liquidación del Montepío de la Guardia civil con fecha 4 del corriente, procede devolver á los

donantes las cantidades que cedieron exclusivamente al Montepío; en tal concepto, se hace saber por este anuncio á todos los donantes de la provincia, que tendrán á su disposición las cantidades que donaron tan pronto se lleve á efecto la liquidación

y realización de los valores existentes, rogándoles al propio tiempo, en caso de negarse á admitir la devolución del donativo, indiquen á esta Comandancia, por conducto de los Comandantes de los puestos en cuyas demarcaciones residan (los cuales

pasarán á sus domicilios), el destino que ha de dárseles, ó si estiman cederlo á los Asilos del Cuerpo ó á los huérfanos de la guerra, según les plazca.

Palencia 22 de Marzo de 1898.—El primer Jefe, Joaquín Puncel.

## Ayuntamiento constitucional de Paredes de Nava.

*Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento en las sesiones celebradas durante el mes de Febrero de este año.*

*Día 6.*

Preside el Alcalde D. Ruperto León, asisten los Concejales Señores Gallego, Gutiérrez, Pajares García, Vián, Pajares del Prado, Ruíz de Navamuél, Hurtado y Paniagua.

Dá principio la sesión de este día por la lectura del acta de la anterior, que es aprobada sin discusión y por unanimidad.

Dada cuenta del despacho ordinario, el Ayuntamiento acordó: Darse por enterado del contenido de una comunicación del Gobierno de provincia autorizando el presupuesto refundido de este Ayuntamiento para el presente año económico y ejercicio de 1897 á 1898. Aprobar la distribución de fondos para este mes. Conceder 246 pesetas de gratificación á los Maestros que han regentado las clases de obreros. Denegar la cantidad que se solicitaba del Pósito por un vecino de la localidad, por no considerar garantida la obligación. Aprobar el informe emitido por la Comisión de Hacienda á las cuentas del Hospital de San Marcos de esta villa relativas al año de 1897 y fijar el cargo en 5.736 pesetas 61 céntimos, la data en 5.199 pesetas 52 céntimos y la existencia para el año de 1898 en 537 pesetas 09 céntimos.

*Día 12, extraordinaria.*

Asisten los Concejales Señores Gallego, Gutiérrez, Vián, Pajares del Prado, Ruíz de Navamuél, Rodríguez y Pajares García. Preside el Señor Alcalde D. Ruperto León.

Dá principio la sesión con la lectura de la convocatoria, que tiene por objeto el cierre definitivo de listas para el reemplazo de este año, y hecho se dió por terminada la de este día.

*Día 13, extraordinaria.*

Asisten los Concejales Señores Gallego, Gutiérrez, Pajares García, Vián, Pajares del Prado, Ruíz de Navamuél, Hurtado, Rodríguez y Paniagua. Preside el Alcalde Don Ruperto León.

Dá principio la sesión de este día por la lectura de la convocatoria, que tiene por objeto proceder al sorteo de mozos comprendidos en el alistamiento de este término para el reemplazo de este año, y hecho se dió por terminada la de este día.

*Día 13.*

Preside el Alcalde D. Ruperto León, asisten los Concejales Señores Gallego, Gutiérrez, Pajares García, Vián, Pajares del Prado, Ruíz de Navamuél, Hurtado, Rodríguez y Paniagua.

Dá principio la sesión de este día por la lectura del acta de la anterior, que es aprobada sin discusión y por unanimidad.

Dada cuenta del despacho ordinario, el Ayuntamiento acordó: Aprobar el extracto de los acuerdos tomados en las sesiones celebradas en el mes de Enero pasado. Pagar con cargo á imprevistos una cuenta de libros para el Registro civil. Anunciar el reparto de fondos existentes en el Pósito con destino á la barbeta y escarda de este año.

*Día 20.*

Bajó la presidencia del Sr. Alcalde D. Ruperto León y con asistencia de los Concejales Sres. Cardenoso, Gallego, Gutiérrez, Pajares García, Vián, Hurtado y Paniagua, dá principio la sesión de este día con la lectura del acta de la anterior, que es aprobada sin discusión y por unanimidad.

Dada cuenta del despacho ordinario, el Ayuntamiento acordó: Aprobar por unanimidad las cantidades del proyecto de presupuesto ordinario para el ejercicio próximo de 1898 á 1899. Conceder de los fondos del Pósito la cantidad solicitada. Anunciar el arriendo de la casa número 20 de la calle de la Mota. Notificar al vecino Saturnino Melgar Guerra retire las basuras depositadas en la toja de las Varguillas ó en otro caso justifique el derecho que pueda tener, para acordar lo que proceda. Darse por enterado del contenido de una comunicación del Médico titular de esta villa renunciando la plaza y ponerlo en conocimiento de la Junta municipal, siguiendo desempeñando interinamente dicha plaza dicho Señor.

El precedente extracto fué aprobado por el Ayuntamiento en sesión ordinaria del día 13 del actual.

Paredes de Nava 21 de Marzo de 1898.—El Secretario del Ayuntamiento, Manuel Lagunilla.—V.º B.º—El Alcalde, Ruperto León.

## Ayuntamiento constitucional de Valdespina.

Terminado el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica y pecuaria de este distrito para el año próximo de 1898 á 99, queda expuesto

al público en la Secretaría de Ayuntamiento por término de quince días, á fin de que los contribuyentes puedan examinarle y hacer las reclamaciones que crean convenientes á su derecho.

Valdespina 20 de Marzo de 1898.—El Alcalde, Valentín Quirce.

## Ayuntamiento constitucional de Abia de las Torres.

Terminado el apéndice al amillaramiento, base para la derrama del repartimiento de la contribución territorial, pecuaria y urbana para el año de 1898-99, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, pues pasado dicho plazo no se oirán las reclamaciones que contra el mismo se presenten.

Abia de las Torres 20 de Marzo de 1898.—El Alcalde, Mariano Romero.—D. S. O., Eugenio Ortega.

## Ayuntamiento constitucional de Cubillas de Cerrato.

Terminado el apéndice al amillaramiento por el Ayuntamiento y Junta pericial, que ha de servir de base para la derrama de la contribución rústica y pecuaria en el repartimiento del inmediato año económico de 1898 á 1899, queda expuesto al público de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, durante los cuales podrá ser examinado y hacerse contra él las reclamaciones que se estimen pertinentes, transcurrido dicho plazo sin verificarlo no serán después atendidas.

Cubillas de Cerrato 21 de Marzo de 1898.—El Alcalde, Camilo Cantera.

## Ayuntamiento constitucional de Becerril de Campos.

Don Policarpe Tejerina Carrancio, Alcalde Presidente de la citada Corporación.

Hago saber: Que no habiendo comparecido el mozo Emeterio Calvo García, hijo de Pedro y Paula, número 17 del sorteo de este año, al acto de la clasificación y declaración de soldados ante este Ayuntamiento, sin embargo de haber sido citado al efecto en forma legal, se ha instruido contra el mismo el oportuno expediente con sujeción á las disposiciones de los artículos 105 y siguientes de la vigente ley de Reemplazos, y por sus resultados ha sido declarado

prófugo con las responsabilidades consiguientes.

En su virtud, se le cita, llama y emplaza para que comparezca inmediatamente ante mi Autoridad á fin de ponerle á disposición de la Comisión mixta, apercibiéndole que de no verificarlo le pararán los perjuicios á que haya lugar. Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y cumplimiento de las leyes, ruego y encargo á todas las Autoridades y sus Agentes se sirvan procurar la busca, captura y conducción á esta Alcaldía del mencionado prófugo ó su presentación ante la Comisión Provincial.

No se consignan las señas del Emeterio Calvo García por ser desconocidas.

Becerril de Campos 21 de Marzo de 1898.—Policarpo Tejerina.—Por su mandado, El Secretario, Fidel Porras.

## REGIMIENTO CAZADORES DE TALAYERA 15.º DE CABALLERÍA.

*Venta de caballos.*

Debiendo venderse en pública subasta once caballos de desecho, según autorización del Excmo. Sr. General Jefe de la Sección de Caballería en el Ministerio de la Guerra de 18 del actual, se hace saber por medio del presente á fin de que las personas que deseen tomar parte en dicha licitación lo verifiquen el día 3 del próximo Abril á las once de la mañana en el Cuartel de San Fernando de esta Ciudad.

Palencia 21 de Marzo de 1898.—El Comandante Mayor, Félix Fernández.

## Anuncios particulares

### Á LOS AYUNTAMIENTOS.

En la Imprenta de este periódico, Plaza del Mercado, núm. 2, se hallan á la venta los

### Presupuestos adicionales

á 50 céntimos de peseta ejemplar.

### Presupuestos ordinarios

á 30 céntimos de peseta ejemplar.

Se remiten por el correo mandando su importe en sellos de comunicaciones de 15 céntimos.

En la Imprenta de la Casa de Expositos y Hospicio Provincial, sita en la Plaza del Mercado, núm. 2, se hallan á la venta las hojas impresas para los Libros BORRADORES DE GASTOS é INGRESOS, DIARIOS, ACTAS DE ARQUEO y CAJA, para la contabilidad del presente año económico, al precio de dos céntimos hoja.

Imprenta de la Casa de Expositos y Hospicio provincial.